



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

DOC	02570582
EXP	01665489

“Año De La Lucha Contra La Corrupción Y La Impunidad”

Hualmay, 20 de Noviembre de 2020

OFICIO MULTIPLE N° 138 -2020 -DPSIII-UGEL.N° 09-HUAURA

SEÑORES

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS O DE CONVENIO
DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL.09-HUAURA.

ASUNTO: REORDENAMIENTO DEL PROCESO DE
RACIONALIZACIÓN EXTRAORDINARIA 2020

REFER : R.V.M.N° 142-2020-MINEDU
OFICIO MÚLTIPLE 00062-2020-MINEDU/VMGP-
DIGEDD-DITE

Reciba el saludo cordial de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura y, es propicia la oportunidad para manifestar que, de acuerdo a las normas de la referencia R.V.M N° 142-2020-MINEDU, en su **Artículo 1.-** Aprueba el documento normativo denominado **“Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial,** en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos”; el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución; en su **Artículo 2.-** Suspende excepcionalmente la realización de las etapas declarativa, evaluativa y de reordenamiento regular y complementario en el proceso de racionalización correspondiente al año 2020, establecidas en el subnumeral 5.2 del numeral 5 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva; así como en programas educativos", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU.

La evaluación extraordinaria señalada en el artículo 1° de la presente resolución, ya se realizó, debiendo continuar con la siguiente fase que es el REORDENAMIENTO para atender las demandas educativas de acuerdo a lo dispuesto en la norma y el proceso de Reubicación y Reasignación por racionalización de plazas vacantes y ocupadas excedentes.

Para la realización de tal acción administrativa se debe tomar en cuenta lo siguiente: En caso corresponda a una IE que el año 2019 se identificó plazas excedentes ocupadas por personal nombrado, y se detecte que hasta la presente evaluación no hayan sido reasignados y/o reubicados, se procederá con el desplazamiento que corresponda, teniendo en cuenta la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, de

acuerdo a lo señalado, los señores Directores deben contar con los documentos que sustenten el proceso de racionalización 2019 y los respectivos cuadros de prelación, debiendo remitir virtualmente a la UGEL.09-Huaura-Área de Gestión Institucional hasta el día 23 del presente mes, debiendo enviar los documentos como último día de plazo el 23-11-2020.

Es propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.




D^{ca}. LUZ BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL.N°09-HUAURA.